

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 70126940 EJECUTIVO RAD
11001400306920210124700, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 10:58

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 051 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JUAN CRISTIAN CAR ALBERT GALLON CC 70126940
RADICADO: 11001400306920210124700.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: Juzgado 051 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	FECHA: 28/11/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 2.000.000,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306920210124700		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 602.725,64
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA CONTRERAS ACEVEDO CC 70126940				SALDO CAPITAL: \$ 2.000.000,00
				TOTAL: \$ 2.602.725,64

- En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
- Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.602.725.64)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

